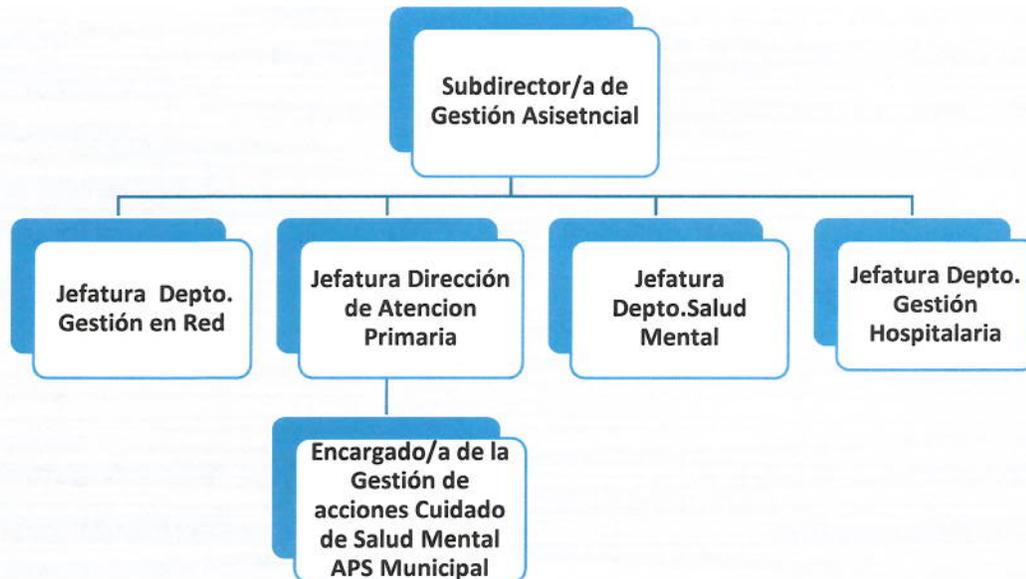


PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I.IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nombre del Cargo	Encargado/a ENCARGADO DE GESTION DE ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL
Establecimiento	Dirección de Servicio de Salud Aconcagua
Grado	10° E.U.S
Calidad Jurídica	Contrata, 44 hrs.
Estamento	Profesional Ley N°18.834
Jefatura superior directa	Jefa Dirección de Atención Primaria

II. ORGANIGRAMA



III.OBJETIVO DEL CARGO

Coordinar, desarrollar e implementar las directrices ministeriales y del Servicio de Salud, emanadas en materia de prevención, cuidado, protección de la salud mental y apoyo psicosocial del personal de la Atención Primaria de Salud Municipal, con la finalidad de prevenir, eliminar y/o mitigar los agentes de riesgos psicosociales a los que están expuestos los funcionarios en el desarrollo de sus funciones.

IV. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

1. Desarrollo y coordinación de las acciones asociadas al cuidado de personal de salud en el contexto de pandemia y post pandemia, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio, de acuerdo con los lineamientos entregados por la coordinación nivel central del Proyecto de Cuidado del personal de Salud en pandemia.
2. Asesorar y participar en la elaboración, diseño y/o actualización de documentos y materiales de apoyo asociado al cuidado de salud mental del personal de salud en el contexto de pandemia y post pandemia por COVID-19, en conjunto a los equipos a cargo de la temática al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.
3. Asesorar y participar en el desarrollo, diseño y coordinación de estrategias de capacitación continua al personal de salud – presenciales y remotas – orientadas al desarrollo de competencias en el ámbito del cuidado y protección de la salud mental del personal de salud en el contexto de pandemia y post pandemia por COVID-19, en coordinación con los Departamentos/Unidades de Capacitación del Servicio de salud y/o Dptos. de Capacitación al interior de las de las Comunas pertenecientes al territorio.
4. Entregar asistencia técnica y participar en el desarrollo y diseño de estrategias de sensibilización respecto a temáticas de salud mental del personal de salud, posicionando el tema como eje central del cuidado en sus diferentes niveles: institucional y liderazgo, apoyo mutuo y autocuidado, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.
5. Conocer la realidad y disponibilidad de recursos a nivel local para el abordaje de la Salud Mental del personal de salud a través de la realización de un diagnóstico organizacional, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.
6. Orientar colaborativamente a los Departamentos/unidades correspondientes en las comunas, en la gestión de Convenios con los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, para la atención de salud mental del personal de salud perteneciente al territorio.
7. Participar en la construcción de un plan de cuidado de salud mental para el personal de salud de implementación a mediano y largo plazo, considerando las necesidades locales a partir de la Gestión de riesgos psicosociales y lineamientos entregados por la coordinación del Proyecto de Cuidado del personal de Salud en pandemia, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.

8. Mantener comunicación y coordinación directa y regular, con su contraparte, encargado/a del Proyecto de Cuidado de Salud Mental del Personal de Salud en contexto de pandemia en las Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del Servicio de Salud.
9. Mantener comunicación e intercambio de información directa y regular con la Coordinación nivel central del Proyecto de Cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud.
10. Otras funciones que designe la jefatura directa en el ámbito de su competencia.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a **tres años**, en el sector público o privado.
- Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a **cuatro años**, en el sector público o privado.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a).
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

2. No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

a. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

b. No tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c. No ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

d. No ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

e. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACION EDUCACIONAL	Título profesional de las ciencias sociales y/o de la salud, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por este. De preferencia: Psicólogo, Terapeuta ocupacional, Enfermero, Trabajador Social, Kinesiólogo, entre otros.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional de al menos 3 años, en el sector público o privado de salud. • Experiencia profesional en gestión (Jefaturas, Coordinación, Referente Técnico, Encargado) en el ámbito de atención primaria de salud.

	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional en gestión (Jefaturas, Coordinación, Referente Técnico, Encargado) en otras áreas de establecimientos públicos o privados de salud.
<p>CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</p>	<p>Deseable capacitación de cursos y/o diplomas, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario Gestión en Salud/RISS. Salud mental comunitaria. Redes de Salud y Salud Pública Gestión en Salud Elaboración de Proyectos Riesgos Psicosociales en el trabajo. Prevención del consumo de alcohol y drogas Primer apoyo psicológico. Enfoque de Género. Ley Nº 16.744 Ley Nº 19.378 Entre otras temáticas atinentes al perfil

VIII. COMPETENCIAS TECNICAS
<ul style="list-style-type: none"> Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario. Modelo de Salud Mental y Comunitario. Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 47, 16.09.2016 . Orientaciones Programáticas del Programa de Prevención de Agentes de Riesgo Psicosocial del MINSAL. Normas de Aplicación General de Gestión y Desarrollo de Personas. Recomendaciones para el cuidado del personal en el contexto COVID-19, Ordinario B2/1132 del 9 de Abril de 2020. Modelo de Protección de la Salud Mental en la Gestión del Riesgo de Desastres, Primera Edición, Febrero 2019, Ministerio de Salud, ONEMI, Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (CIGIDEN) y Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA). Consideraciones para el Abordaje del duelo en Equipos de Salud, Ordinario A18/5464 del 22 de Diciembre de 2020. Consideraciones para facilitar espacios grupales en el cuidado de equipos de salud en contexto COVID-19, Ordinario A18/5464 del 22 de Diciembre de 2020. Norma general administrativa N°28 sobre agresiones al personal de atención en establecimientos de salud (RS 408/04.04.2018).

- Consideraciones generales para el cuidado de la salud mental de trabajadores y trabajadoras del Sector Salud en el contexto COVID-19; Comisión Salud Mental en el Mundo Laboral, Iniciativa Presidencial Saludablemente, Ordinario C35 / N° 2866 del 22 de Septiembre de 2020.
- Consideraciones de Salud Mental y Apoyo Psicosocial durante COVID-19 del MINSAL.
- Recomendaciones para el Cuidado del Personas de Salud durante COVID 19 del MINSAL.
- Manual del Método del Cuestionario SUSESO/ISTAS21. Superintendencia de Seguridad Social.
- Ley 20.607 /2012
- Documento DNSC. "Orientaciones para la elaboración de un procedimiento de denuncia y sanción del maltrato.
- Ley N° 21.188 (Ley Consultorio Seguro).
- Norma general administrativa N°28 sobre agresiones al personal de atención en establecimientos de salud (RS 408/04.04.2018).
- Enfoque de Género.
- Conocimiento de Estatuto Administrativo N°18.834 y Leyes Médicas N° 19.664 y N° 15.076
- Manejo de Herramientas Informáticas Nivel avanzado Word, Excel, Power Point.
- Probidad administrativa. Ley N°20.880

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
Aprendizaje Permanente	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	3	Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones
	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar		Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área

ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA	el máximo de efectividad en los resultados.	3	de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	3	Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. nuevos escenarios.	2	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	3	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

X. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

Superior directo

Jefatura Dirección de Atención Primaria

Equipo de Trabajo directo

Unidad de Proceso del Ciclo Vital y Unidad de Procesos Transversales.

Referentes técnicos de establecimientos.

X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Clientes internos

Directores de CESFAM de Salud Municipal, Directivos Departamentos de Salud de Municipios de la Red de Salud Municipal.

Equipos de Salud de APS Municipal.

Clientes externos

Ministerio de Salud, SUSESO, Organismo Administrador, entre otros.

Responsabilidad sobre recursos financieros No aplica



ELABORADO POR

D. Carolina Gonzalez Bruna
Directora de Atención Primaria



APROBADO POR

D. Iris Boisier Utz
Subdirectora de Gestión Asistencial

FECHA

Agosto 2021